Instructivo

Trabajos en Caliente

CODIGO: I-DRH-HS-006	VIGENCIA: 14/08/2026

PROCESO
Gestión de Recursos Humanos
SUBPROCESO
Gestión de Higiene y Seguridad.
RESPONSABLE DEL PROCESO
Dirección General Administrativa
DESTINATARIOS
Dirección de Agua, Dirección de Auditoría Interna e Información, Direccion de Desarrollo de la Comunidad, Dirección de Gdes Conductos, Direccion de Ingenieria, Dirección de Ingeniería y Proyectos - OBSOLETO, Dirección de Mantenimiento y Talleres, Direccion de Revision de Ingeniria - OBSOLETO, Dirección de Saneamiento, Dirección Regional Capital Federal, Dirección Regional Norte, Dirección Regional Oeste, Dirección Regional Sudeste, Dirección Regional Sudoeste, Gcia Organización y Métodos, Higiene y Seguridad

Este documento es de uso exclusivo de AySA. Esta prohibida su divulgación.

Autor	Revision	Autorizacion	Publicacion
DANIEL ALBERTO SIROTI	JUAN JOSE VILLAVICENCIO	VICENTE MANGONE	RICARDO CÉSAR HERNANDEZ
11/08/2026 11:54	11/08/2026 12:37	14/08/2026 11:44	14/08/2026 12:20

Descripción de Cambios

Nueva versión: se reemplaza Dirección Recurso Humanos por Dirección General Administrativa en el RESPONSABLE DEL PROCESO.

Desarrollo

Trabajo en Caliente

Se entiende por Trabajo en Caliente, a toda actividad en la que se generan o se utilizan herramientas o dispositivos que generen, chispas, llamas abiertas, arcos eléctricos y/o cualquier fuente de ignición, las cuales, bajo determinadas condiciones, pueden constituir un riesgo potencial de incendio en instalaciones, equipos o materiales adyacentes.

Ejemplos habituales de trabajos en caliente:

- Soldadura eléctrica o autógena
- Corte con oxicorte (corte térmico que utiliza oxígeno y gas combustible)
- Esmerilado o uso de amoladoras
- Uso de soplete
- Trabajos con equipos que puedan emitir calor excesivo o chispas.

Para ejecutar este tipo de tareas se deben cumplir las condiciones de seguridad indicadas en este procedimiento, evitando incendios, explosiones o accidentes derivados de condiciones inseguras del lugar, estado de equipos o acción del personal.

Personal que realice trabajos en caliente:

Todo el personal propio o de terceros, que realicen trabajos en caliente fuera de los lugares donde su práctica es común o habitual, como lo son:

- Talleres de Mantenimiento.
- Fundición.
- Herrería.
- Otros lugares autorizados, cuyas condiciones de riesgo deben estar controladas y pueden ser auditadas por la *Gerencia de Salud y Seguridad Ocupacional*.

Lugares que requieren "Permiso de Trabajo en caliente"

Se consideran lugares críticos aquellos en los que los trabajos en caliente solo pueden realizarse con la confección y aprobación del Permiso de Trabajo en Caliente (R-DRH-HS-006).

Los sitios principales son:

- Almacenes y depósitos que contengan líquidos inflamables o combustibles, papeles, maderas y otras sustancias y materiales combustibles.
- Depósitos de sustancias químicas reactivas.
- Espacios confinados.
- Tanques, cañerías o conductos que contengan o hallan contenido gases o líquidos combustibles o sustancias químicas reactivas. También aquellos que conduzcan sustancias que al ser calentadas emanen gases tóxicos, asfixiantes o irritantes.
- Cañerías y/o conductos cloacales sin una total ventilación/ aireación adecuada.
- En toda zona que posea materiales combustibles dentro de un radio de (10) diez metros. (se sumarán (5) cinco metros por cada metro de elevación del "plano de soldadura").
- Zona con sospecha de presencia de gases y/o vapores combustibles.
- Toda área con los pisos perforados o rejillas que permitan el pasaje de chispas a planos inferiores (fosos de cable, fosos de ductos, cañerías o sótanos, rejillas, cámaras con tapas con ventilación…)
- Sótanos,
- Salas de rejas del sistema cloacal que no cuenten con ventilación/ aireación adecuada.
- Cualquier otra zona no nombrada anteriormente y que existan elementos y/o materiales combustibles o inflamables que puedan ser alcanzados por las chispas o calor generado.

Nota: Antes de autorizar el trabajo, debe realizarse una evaluación previa de riesgo del lugar, identificando materiales inflamables, condiciones de ventilación y disponibilidad de equipos de extinción.

Roles y Responsabilidades:

a) Jefatura del Sector o Área que solicita la tarea

- Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento,
- Autoriza la realización de la tarea.

b) Supervisor del Sector o de la tarea

- Homologar con su firma el permiso de trabajo (R-DRH-HS-006 Solicitud de Permiso para Trabajos en Caliente),
- Asumir las responsabilidades en las tareas programadas y/o no programadas, si estas le fueran

delegadas.

c) Responsable del Sector

- Debe tener conocimiento de la tarea que se realiza en su área y no permitirlas sin el cumplimiento del presente procedimiento.
- En ausencia del supervisor del sector, homologa con su firma el permiso de trabajo (R-DRH-HS-006 Solicitud de Permiso para Trabajos en Caliente).
- Mantener comunicación con el Responsable de Higiene y Seguridad respecto de la evolución de la tarea.

d) Responsable de ejecución de la tarea (Personal Propio o de Terceros):

- No iniciar la tarea sin la autorización escrita correspondiente,
- Cumplir con los requerimientos preventivos de Seguridad definidos por la Gerencia de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Estar capacitado para actuar preventivamente ante el inicio de un principio de incendio y actuar en consecuencia.
- Efectuar los apantallamientos, coberturas, y demás indicaciones, como retiro previo de materiales combustibles, limpieza.
- Verificar el estado de sus equipos y de los elementos de protección personal (EPP) cuyo uso es obligatorio.
- Notificarse con su firma.

e) Higiene y Seguridad del Área:

- Evaluar las condiciones de trabajo antes de autorizar la tarea
- Solicitar adecuación necesaria en base a la evaluación de riesgos, conforme al permiso de trabajo.
- Evaluar su permanencia en los primeros momentos de la tarea, sólo a los efectos de verificar si la misma corresponde a la descripción recibida,
- Informar al Supervisor o al Responsable del Sector que la tarea ha sido autorizada o no, dando los motivos y las recomendaciones de ello.

Nota: La responsabilidad de la ejecución de la tarea y la seguridad de la misma recae en el ejecutor y el supervisor, la función de Higiene y Seguridad es asesorar y controlar.

Desarrollo operativo

a) Tareas programadas:

- Los sectores responsables de la tarea o solicitantes de las mismas, informan a Higiene y Seguridad del área, con al menos 24 horas de anticipación sobre los trabajos que se efectuarán.
- El Supervisor o el Responsable del Sector evalúa el área, identifica los riesgos y establece las medidas preventivas necesarias (retiro de combustible, ventilación, equipo extintor, etc.)
- Antes de iniciar la tarea, el Responsable de ejecución verifica el estado de los equipos de trabajo y de los elementos de protección personal (EPP). Notifica cualquier anomalía a su superior.
- Una vez implementadas las medidas de seguridad, el supervisor o el Responsable del Sector autoriza la tarea y firma el Permiso de Trabajo en Caliente (R-DRH-HS-006).
- El Ejecutor de la tarea cumple estrictamente con las medidas indicadas y mantiene vigilancia durante el trabajo.
- Finalizada la tarea, el Ejecutor limpia el área de trabajo, retira los residuos e informa al Supervisor, quien inspecciona y confirma la finalización. Asimismo, verifica el estado del extintor: si no fue utilizado, se envía al pañol o a su puesto; en caso contrario, se separa para su envío a recarga.
- En aquellas tareas de este tipo efectuadas por terceros (Empresas Contratistas, Servicios, etc.) los equipos extintores para prevención, son provistos por dichas Empresas. En caso de uso por consecuencia de la tarea, los gastos de adecuación de los mismos están a cargo de la Empresa Contratista.

- **Tareas no Programadas:**
 - Ante la necesidad de una tarea imprevista, el Supervisor o el Responsable del Sector evalúa el área y determina si puede realizarse bajo condiciones seguras.
 - El Supervisor o el Responsable del Sector define e implementas las medidas preventivas necesarias antes de autorizar la tarea
 - Se completa y se firma el Permiso de Trabajo en Caliente (R-DRH-HS-006) previo al inicio de la tarea.
 - El Ejecutor de la tarea cumple estrictamente con las medidas indicadas y mantiene vigilancia durante el trabajo.
 - Finalizada la tarea, el Ejecutor de la tarea, limpia el área, retira los residuos e informa al Supervisor quien inspecciona y confirma la finalización de la tarea. Asimismo, verifica el estado del extintor: si no fue utilizado, se envía al pañol o a su puesto; en caso contrario, se separa para su envío a recarga.

NOTA: cada permiso debe ser específicos para cada tarea individual zonificada, independientemente de que sea programada o no programada. Es decir, una Solicitud de Permiso para Trabajos en Caliente (R-DRH-HS-006) por cada tarea y ubicación.

Recomendaciones Generales

- El permiso tiene una vigencia limitada a la tarea específica.
- Si la tarea se excede en tiempo previsto o se interrumpe, debe solicitarse un nuevo permiso.
- Luego de terminada la tarea, se debe mantener vigilancia durante un tiempo posterior a fin de detectar posibles focos de incendio.
- Archivar los permisos de Trabajo en Caliente.